



0000901

SG/SH/bvg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2020

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **diecisiete de agosto de dos mil veinte**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria.

Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz
D. José Miguel Martín Criado
D. Rubén Martínez Martín
Dña. María de los Ángeles Jiménez Menéndez

Dña. Carla Picazo Navas, Dña. M^a Isabel Redondo Alcaide, y Dña. Ana Verónica González Pindado, quedan excusadas debidamente.

Se encuentra presente el Interventor Accidental, D. Carlos Mouliiaa Ariza.

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:05 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 03 de agosto de 2020, en segunda convocatoria y con carácter de ordinaria.

Por unanimidad, queda aprobada el acta descrita.

2º.- Moción de la Alcaldía Presidencia a la Junta de Gobierno Local para que la cesión realizada para la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía figure al nombre del Ministerio del Interior, Dirección General de Policía.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Alcaldía Presidencia que dice, literalmente, lo siguiente:

“La Junta de Gobierno de 02.04.2012, punto Fuera del Orden del día 9 y la Junta de Gobierno de 02.12.2019, punto del Orden del día 12 aprueba y regula la

cesión gratuita de la segunda planta y acceso en edificio en Polígono de las Monjas para la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía.

Por escrito del Ministerio del Interior, Dirección General de Policía, de 11 y 13 de agosto de 2020, se solicita que la cesión quede configurada y formalizada con el Ministerio del Interior, Dirección General de Policía.

Así está en las notificaciones remitidas.

Por ello se propone a la Junta de Gobierno que la cesión realizada para la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía figure al nombre del Ministerio del Interior, Dirección General de Policía como titular de la cesión realizada por el Ayuntamiento.

Si fuera necesario formalizar un acta figurando esta determinación, así se haría, por la importancia que tiene la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía Nacional de Torrejón de Ardoz y las actuaciones de la misma en el municipio.

Torrejón de Ardoz a 13 de agosto de 2020. ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla"

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de cambio de uso al objeto de transformar un local comercial sito en la C/ Bruselas nº 1, bajo C, en una vivienda (11274/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **D. CATALÍN CRISTEA**, con nº de registro 11274, de fecha 29/05/2020, se ha solicitado cambio de uso al objeto de transformar un local comercial sito en la C/ Bruselas nº 1, bajo C, en una vivienda (Refª catastral: 0389204VK6708N0003EI).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el PGOU aprobado definitivamente el 6 de Mayo de 1999, la finca se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas en la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Junto con la solicitud de cambio de uso y la documentación anexa, presentada el 11/07/2020, nº 15599, se acompaña:

1. Anteproyecto, redactado por Arquitecto.
2. Acta de la Comunidad, para ejecutar las reformas del local para convertirlo en vivienda, no autorizando el acceso desde el portal.
3. Nota simple del Registro de la propiedad.

Conforme a la documentación presentada, se comprueba:

- El acceso a la vivienda se realiza desde la vía pública.





0060903

- No existen otras viviendas en planta baja.

Según el Art. 2.4. "Determinaciones sobre uso y destino de la edificación y el suelo", correspondiente a la ordenanza de aplicación, el uso predominante es el Residencial multifamiliar, por lo que el uso solicitado está permitido.

Con fecha 26 de junio de 2014, se aprobó definitivamente la Modificación Puntual nº 4 del PGOU de Torrejón de Ardoz, relativo a la autorización del cambio de uso de locales comerciales a viviendas y plantas bajas.

En dicha modificación, se establece: El acceso a las viviendas se efectuará preferentemente a través del portal. En dicha solicitud, con la documentación aportada, queda acreditada la no autorización de la comunidad de vecinos para realizar el acceso a través del portal.

A efecto de fijar unos criterios para efectuar esta transformación, además de la establecida en los impresos, se indica la necesaria inscripción de la finca como vivienda con la modificación de las cuotas de participación y la aprobación de la Comunidad de vecinos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo autorizando el cambio de uso solicitado, siempre que se consideren aceptadas las indicaciones anteriores.

Torrejón de Ardoz, a 11 de agosto de 2020. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares"

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de cambio de uso al objeto de transformar la vivienda sita en C/ Circunvalación nº 2, bajo A, Izq, en Consulta Médica (16172/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **D. SERGIO CORONEL ARROBA**, en fecha 17/07/2020 con nº de registro 16.172, se ha solicitado cambio de uso al objeto de transformar la vivienda sita en C/ Circunvalación nº 2, bajo A, izq, en Consulta Médica (Refª catastral: 0879401VK6707N0087GT).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el PGOU aprobado definitivamente el 6 de Mayo de 1999, la edificación se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas y de uso establecidos en la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas Consolidadas en Edificación Abierta o Cerrada.

Según el Art. 2.4. correspondiente a las "Determinaciones sobre uso y destino de la edificación y el suelo" de la ordenanza de aplicación, se admite como
·Uso

0060904

Compatible Compartido con el Uso Predominante" en planta baja, **S-5 Sanitario, Consultas Médicas.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo autorizando el cambio de uso solicitado, de vivienda a Consulta Médica, siempre y cuando se cumplan las condiciones de uso Sanitario y la Normativa vigente sobre la materia.

Torrejón de Ardoz, a 11 de agosto de 2020. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares"

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de primera ocupación para Adecuación de local a dos viviendas, por cambio de uso, en el edificio situado en C/ Cerro del Viso, 12, local 2B (14830/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **D. CARLOS ALBERTO VIANA ABREU**, según escrito nº 14830 (PO. 35/20) del registro de entrada de documentos de fecha 16 de julio de 2020, se ha solicitado licencia de primera ocupación para Adecuación de local a dos viviendas, por cambio de uso, en el edificio situado en C/ Cerro del Viso, 12, local 2B con ref. Catastral 9989105VK5798N0050JK.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2019, se concedió el cambio de uso de local a dos viviendas a D. Carlos Alberto Viana Abreu, al objeto de transformar un local comercial en dos viviendas en C/ Cerro del Viso, 12, local 2B con ref. Catastral 9989105VK5798N0050JK.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero 2020, se concedió licencia de obras para Adecuación de local comercial a dos viviendas, por cambio de uso, a D. Carlos Alberto Viana Abreu, en el edificio situado en C/ Cerro del Viso, 12, local 2B con ref. Catastral 9989105VK5798N0050JK.

Que se presenta Certificado final de obras, visado, suscrito por los arquitectos D. Carlos Lamas Camero y D. Jesús Miralles Agudo, con fecha 15 de junio de 2020, visado por el COAM el 01 de julio de 2020.

Que el presupuesto de ejecución material de obra objeto de licencia ascendía a **48.773,88€** y se devengaron impuestos sobre **49.175,72€**. El presupuesto final de la obra asciende a **49.175,72€** por lo que **no supone una diferencia en más** conforme al valor de referencia de la edificación de Torrejón de Ardoz.



0000905

Que las viviendas se han construido según los proyectos objeto de licencia, visados por el COAM en fechas 02 de septiembre de 2019, las modificaciones anexas

al proyecto presentadas el 10 de enero de 2020, en las que se me modificaciones distribución de una de las *viviendas en planta baja, la 12A*. Y las modificaciones últimas de distribución recogidas en el libro del edificio de la *vivienda planta baja 12B*, numeración según escritura de cambio de uso aportada.

La documentación presentada con la solicitud de primera ocupación y la aportada con fecha 31 de julio y registro de entrada 17655, en contestación al requerimiento de subsanación del 21 de julio de 2020, cumple la solicitada en el art.73 del texto refundido normas de tramitación de licencias urbanísticas de Torrejón de Ardoz.

Que no es necesario presentar enganches al saneamiento, puesto que la vivienda se incluye dentro de un edificio construido con anterioridad, y respecto a la urbanización exterior, se mantiene calzada y acera según las condiciones preexistentes al inicio de las obras.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de primera ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 11 de agosto de 2020. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de primera ocupación presentada por CHEYJE S.L para Adecuación de local a vivienda, por cambio de uso, en el edificio situado en C/ Morata de Tajuña, 4 bajo (8281/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por D. Francisco Couto Gulín, en representación de Cheyje S.L según escrito nº8281 (PO. 31/20) del registro de entrada de documentos de fecha 12 de marzo de 2020, se ha solicitado licencia de primera ocupación para Adecuación de local a vivienda, por cambio de uso, en el edificio situado en C/ Morata de Tajuña, 4 bajo (ref.cat.0082903VK6708S0005DK).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata, que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2019, se concedió el cambio de uso de local a vivienda a D. Francisco Couto Gulín, en representación de Cheyje S.L, C/ Morata de Tajuña, 4 bajo (ref.cat.0082903VK6708S0005DK).

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2020, se concedió licencia de obras para Adecuación de local a vivienda, por cambio de uso, Francisco Couto Gulín, en representación de Cheyje S.L, C/ Morata de Tajuña, 4 bajo (ref.cat.0082903VK6708S0005DK).



Que se presenta Certificado final de obras, visado, suscrito por el arquitecto D. Francisco Couto Gulín, en fecha 27 de diciembre de 2019.

Que el presupuesto de ejecución material de obra objeto de licencia, ascendía a 5.327,94 € y se devengaron impuestos sobre un presupuesto de 18.633,97 € conforme a los valores de referencia del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el presupuesto final de obra asciende a 5.327,94 €, por lo que no supone una diferencia en más.

Que la vivienda se ajusta al Proyecto objeto de licencia, visado por el COAM el 19 de septiembre de 2020, no detectándose deficiencias.

La documentación presentada con la solicitud de primera ocupación y la aportada en fecha 4 de agosto de 2020, con nº 18083 y 18089 del registro de entrada de documentos, cumple con la solicitada en el art.73 del texto refundido normas de tramitación de licencias urbanísticas de Torrejón de Ardoz.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de primera ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 11 de agosto de 2020. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.
P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”

7º.- Dación de cuenta de la solicitud presentada por la Junta de Compensación UE.DB.22 “El Girasol” sobre nombramiento de cargos del Consejo Rector (17936/20).

“Para dar cuenta del acuerdo adoptado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Junta de Compensación UEDB.22 “El Girasol” celebrada el día 17 de julio de 2020, comunicado por la Junta de Compensación en fecha 4 de agosto de 2020, con número 17936 de anotación.

Como consecuencia del referido acuerdo, la composición del CONSEJO RECTOR es la siguiente:

PRESIDENTE.- D. JESÚS VELASCO NEBRA (Provene S.A.)

VICEPRESIDENTE.- D^a MÓNICA PICCIOLATO DE LUCAS (Solvía Development S.L.)

VOCAL 1.- D^a SARA DOTOR PASCUAL (Premier España S.A.)

VOCAL 2.- D. PABLO SAMANO BUENO (SJ Ocho Promociones y Obras S.A.)

VOCAL 3.- D. JOSÉ ANGEL ARELLANO DEL PINO (Gresma Real State 2 S.L.)

SECRETARIA.- D^a M^a CRISTINA VELASCO TOLEDANO

REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN.- D. ALBERTO CANTALEJO MANZANARES (Concejal de Urbanismo)

De estas incidencias se dará traslado al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de conformidad con lo previsto en el art. 164 del Reglamento de Gestión Urbanística.



0060907

Torrejón de Ardoz, a 12 de agosto de 2020. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO USO, en la parcela sita en MARGARITAS 2 LOCAL 3 (16882/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **ROMAN BOGDAN MIHAI**, en fecha **23/07/2020 13:40:00** y nº **16882 (2020 / 108)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO USO**, en la parcela sita en **MARGARITAS 2 LOCAL 3**, (Rfª.Catastral: **9692303VK5799S0003XA**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Con fecha 25 de noviembre de 2019, en Junta de gobierno Local se aprueba el Cambio de uso.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto Técnico D. Pedro Ranz, Visado por el COAAT de Madrid el 21/07/2020.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y, misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a vivienda es de 40 m2.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye.

A efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de **17684 €**.





Los residuos estimados son:

GCR NIVEL II 3.56 m³ x 15 €/m³ = 53,40 €

Una vez finalizadas las obras se solicitará licencia de primera ocupación. Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta gestión de residuos de construcción y demolición se establece una fianza de **150 €** (mínimo establecido en el RD 105/2008).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por RODRIGODENTAL S.L. para ACONDICIONAMIENTO LOCAL PARA CLINICA DENTAL, en la parcela sita en SILICIO 21 POSTERIOR LOCAL 8 (10684/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por RODRIGODENTAL S.L. en fecha 19/05/2020 13:46:00 y nº 10684 (2020 / 74) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO LOCAL PARA CLINICA DENTAL, en la parcela sita en SILICIO 21 POSTERIOR LOCAL 8, (Rª.Catastral: 0978702VK6707N0008FL).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, se presenta proyecto de acondicionamiento y actividad firmado por D.Miguel A.de la Fuente con número de colegiado 9352 del C.O.I.T.I.M. y visado el 15/04/2020.

-Que el mismo se plantean las obras de acondicionamiento y las medidas correctoras para desarrollar la actividad solicitada.

-Que el Presupuesto de obra e instalaciones asciende a 35.334,00 euros.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará una fianza de 150 euros.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."



10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por INVERSIONES MARGARFER 2020 SL, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA PENSION, en la parcela sita en CRISTOBAL COLON 16 (14642/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **INVERSIONES MARGARFER 2020 SL**, en fecha **03/07/2020 9:43:00** y nº **14642 (2020 / 95)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO LOCAL PARA PENSION**, en la parcela sita en **CRISTOBAL COLON 16**, (Rfª.Catastral: **2195201VK6729N0003PP**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PGOU aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, la edificación se encuentra sujeta a las condiciones de urbanísticas y de uso establecidas en la ordenanza de aplicación ZU-T Terciario comercial y de ocio grado 1º, zonas situadas en el interior del casco urbano.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Manuel Cuenca, visado por el COIT de Madrid el 1/06/2020.

Se acompaña hoja de dirección suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

Con fecha 3/08/2020 se presentan documentación anexa al expediente.

El local se encuentra ubicado en la planta 1º de un edificio de uso terciario, actuando sobre una superficie construida de 203.19 m2 aproximadamente.

El proyecto desarrolla las obras necesarias para adaptar el local a la actividad solicitada, con distribución de los espacios interiores y modificación de las fachadas existentes.

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 89.584,13 €.

Los residuos estimados son los siguientes:

GRC NIVEL II.: $19,20 \times 15 \text{ €/m}^3 = 288 \text{ €}$

Una vez finalizadas las obras se presentará el certificado final de obra, acreditación documental de la correcta gestión de residuos, los certificados técnicos de puesta en funcionamiento de las instalaciones sellados por OCA, se presentarán en la licencia de actividad.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:



0000910

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará una fianza de 288 €.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por CAYTCO IMPORT SL, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A 2 VIVIENDAS POR CAMBIO DE USO EN C/ cristo 59 (15699/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **CAYTCO IMPORT SL.**, representada por D. Enrique del Campo, con nº 15699 de registro de entrada de documentos de fecha 13/07/2020, para transformar un local sito en C/ Cristo nº 59, Bajo en dos viviendas. Refª catastral: **9290612VK5799S0001HO.**

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999 el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-1 Casco Antiguo.

En Junta de Gobierno Local de fecha 8/06/2020 se aprueba el cambio de uso para transformar el local en dos viviendas.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. Enrique del Campo, visado por el COAM el 7/07/2020.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local existente en dos viviendas, conforme a las normativas urbanísticas de aplicación y al CTE.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

Los acabados de fachada, cumplirán las determinaciones estéticas de obligado cumplimiento, establecidas en la ordenanza de aplicación ZUR-1 Casco Antiguo.

El local no dispone de plaza de aparcamiento vinculada al mismo, por lo que no se cumple el estándar de aparcamiento establecido por el PGOU., debiendo vincular al menos una plaza a una de las nuevas viviendas o bien proceder a la monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.



0000911

Cuando el número de viviendas sea superior al de locales previamente existentes no se supone cumplido el estándar de aparcamiento con las plazas existentes en el edificio, y deberá justificarse para las viviendas en exceso, bien en el propio edificio, bien en un radio de 250 m en su entorno. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá admitir la monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.

Conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2018, la monetización por plaza de aparcamiento, es: 3.721,25 €

Uso aparcamiento- Valor Base $212.64 \times 0.7 = 148.85 \text{ €/m}^2$

$25 \text{ m}^2 \times 148,85 \text{ €/m}^2 = 3.721,25 \text{ €}$

A efecto de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 75.840,27 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Los residuos estimados son los siguientes:

GCR NIVEL II $12.08 \text{ m}^3 \times 15 \text{ €/m}^3 = 181.20 \text{ €}$

Una vez finalizadas las obras se solicitará licencia de primera ocupación, y se presentará acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **gestión de residuos** de obras y demoliciones, así como la reparación de los posibles desperfectos ocasionados en la vía pública, se depositará una **fianza de 181.20 €**.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

12º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN C/ CÁNCANA 7 (17347/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:





“Por **HORTELANO SÁNCHEZ MARIO**, en fecha **07/08/2020 10:57:00** y nº **18435 (2020 / 112)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **EJECUCION PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en la parcela sita en **CANCANA 7**, (Rfª.Catastral: **9389208VK5798N0001HU**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, conforme establece el PGOU en su art. 1.4 “determinaciones sobre uso del suelo y destino de la edificación y el suelo”, la edificación se encuentra sujeta, a la ordenanza de aplicación ZUR-1 Casco antiguo.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por la arquitecta Dª Ana Terres, sin visar.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa, suscrita por la misma técnica.

Con fecha 7/08/2020 y nº 18.435 de registro de entrada de documentos, se presenta acreditación profesional expedida por el COAM.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la instalación de una piscina de PVC, de 11,75 m2 de superficie y una profundidad máxima de 1.40 m, en la parte posterior de la parcela.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 5.126,17 €.

Los residuos estimados son los siguientes:

GCR Nivel I 23,03 m3 x 5 €/m3 = 115,15 €

GCR Nivel II 3,81 m3 x 15 €/m3) = 57,24 €

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de** 172,39 €. (mínimo establecido en el RD 105/2008).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”





13º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda a la Junta de Gobierno Local sobre la descarga del Padrón de Basura del ejercicio 2019 por la bonificación en cuota de los recibos abonados por domiciliación.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 17 de diciembre de 2014 el Pleno del Ayuntamiento aprobó la modificación de la bonificación por domiciliación a un 5% de la cuota a favor de los obligados tributarios que paguen sus cuotas exclusivamente a través de domiciliación bancaria para la Tasa de Basura (art. 8.3 de su OF).

Al haberse producido la aprobación del padrón de dicho Impuesto por las cuotas íntegras al objeto de aplicar la bonificación exclusivamente sobre los recibos cuyo pago se produjera por domiciliación (y no para aquellos que estuvieran domiciliados y se pagaran en ventanilla o que estando domiciliados hubieran sido devueltos por las entidades domiciliatarias por la

razón que fuera), corresponde una vez se conocen los datos en los plazos del C19 de la serie de normas y procedimientos bancarios proceder al ajuste del cargo aprobado por Junta de Gobierno Local en los recibos que se han pagado por domiciliación puesto que se aprobaron por la cuota íntegra y se abonaron con una bonificación del 5%:

<u>Ejercicio 2019</u>	BASURA
IMP_PADRON €	738.777,63 €
Nº REC_PADRON >0	1572
IMP_C19 ABON. €	450.814,19 €
NºREC_C19 ABON.	980
DESCARGA PADRON	23.726,92 €

Por tanto, la descarga del padrón se calcula por diferencia para los recibos abonados por domiciliación entre su cuota íntegra y la cuota bonificada.

Se adjunta listado desglose de cargo de WINGT con los datos citados anteriormente.

Por lo expuesto se propone al Concejal Delegado de Hacienda que proponga a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la descarga en la cantidad de 23.726,92 € en el padrón de BASURA del ejercicio 2019, para los recibos que se relacionan en listado adjunto.

Torrejón de Ardoz. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”



14º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda a la Junta de Gobierno Local sobre la descarga del Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2019 por la bonificación en cuota de los recibos abonados por domiciliación.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 17 de diciembre de 2014 el Pleno del Ayuntamiento aprobó la modificación de la bonificación por domiciliación a un 5% de la cuota a favor de los obligados tributarios que paguen sus cuotas exclusivamente a través de domiciliación bancaria para el Impuesto de Actividades Economicas (art. 8.3 de su OF).

Al haberse producido la aprobación del padrón de dicho Impuesto por las cuotas íntegras al objeto de aplicar la bonificación exclusivamente sobre los recibos cuyo pago se produjera por domiciliación (y no para aquellos que estuvieran domiciliados y se pagaran en ventanilla o que estando domiciliados hubieran sido devueltos por las entidades domiciliatarias por la razón que fuera), corresponde una vez se conocen los datos en los plazos del C19 de la

serie de normas y procedimientos bancarios proceder al ajuste del cargo aprobado por Junta de Gobierno Local en los recibos que se han pagado por domiciliación puesto que se aprobaron por la cuota íntegra y se abonaron con una bonificación del 5%:

<u>Ejercicio 2019</u>	IAE
IMP_PADRON €	4.618.924,46 €
Nº REC_PADRON >0	1.168
IMP_C19 ABON. €	2.996.435,08 €
NºREC_C19 ABON.	550
DESCARGA PADRON	30.243,19 €

Por tanto, la descarga del padrón se calcula por diferencia para los recibos abonados por domiciliación entre su cuota íntegra y la cuota bonificada.

Se adjunta listado desglose de cargo de WINGT con los datos citados anteriormente.

Por lo expuesto se propone al Concejal Delegado de Hacienda que proponga a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la descarga en la cantidad de 30.243,19 € en el padrón de IAE del ejercicio 2019, para los recibos que se relacionan en listado adjunto.

Torrejón de Ardoz. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”



15º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda a la Junta de Gobierno Local sobre la descarga del Padrón de Vado de ejercicio 2019 por la bonificación en cuota de los recibos abonados por domiciliación.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 17 de diciembre de 2014 el Pleno del Ayuntamiento aprobó la modificación de la bonificación por domiciliación a un 5% de la cuota a favor de los obligados tributarios que paguen sus cuotas exclusivamente a través de domiciliación bancaria para la Tasa de Vado Permanente (art. 8.3 de su OF).

Al haberse producido la aprobación del padrón de dicho Impuesto por las cuotas íntegras al objeto de aplicar la bonificación exclusivamente sobre los recibos cuyo pago se produjera por domiciliación (y no para aquellos que estuvieran domiciliados y se pagaran en ventanilla o que estando domiciliados hubieran sido devueltos por las entidades domiciliatarias por la razón que fuera), corresponde una vez se conocen los datos en los plazos del C19 de la serie de normas y procedimientos bancarios proceder al ajuste del cargo aprobado por Junta

de Gobierno Local en los recibos que se han pagado por domiciliación puesto que se aprobaron por la cuota íntegra y se abonaron con una bonificación del 5%:

<u>Ejercicio 2019</u>	VADO
IMP_PADRON €	1.105.374,37 €
Nº REC_PADRON >0	4016
IMP_C19 ABON. €	827.590,65 €
NºREC_C19 ABON.	2868
DESCARGA PADRON	43.559,32 €

Por tanto, la descarga del padrón se calcula por diferencia para los recibos abonados por domiciliación entre su cuota íntegra y la cuota bonificada.

Se adjunta listado desglose de cargo de WINGT con los datos citados anteriormente.

Por lo expuesto se propone al Concejal Delegado de Hacienda que proponga a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la descarga en la cantidad de 43.559,32 € en el padrón de VADO del ejercicio 2019, para los recibos que se relacionan en listado adjunto.

Torrejón de Ardoz. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”



16º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda a la Junta de Gobierno Local sobre la aprobación de la relación de facturas F/2020/116, por un importe de 979.542,56 euros.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de facturas y certificación, que se relacionan, por un importe de 979.542,56 € y según Informe de la Intervención: 3PFF5-BG3ZF-LM538, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las Facturas y/o Certificaciones contenidas en la relación de facturas contables F/2020/116 y que se relacionan a continuación, por un importe de 979.542,56 €, con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº FTRA.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
FVTA794 794N200244	6.023,58 24.094,34	A28010478	IMESAPI S.A.	JULIO-2020, fra. correspondiente a los servicios de conservación y mantenimiento de las fuentes ornamentales y estacione	020-45900-21900 020-45900-61905
2020 58	79.239,60	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	Tareas de conservación y reposición de arbolado y arbustos en Soto de Henares en el mes de julio-2020	110-17100-22799
2020 59	81.319,13	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	Prestación servicio de jardinería y conservación en el mes de julio-2020 / Tareas de limpieza de jardines y lagos del me	110-17100-22799
1 20201072	20.400,21	B80004732	SAVIA S.L. (SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMATICA APLICADA S.L.)	Mantenimiento Ginpix7 2020 (El mantenimiento de Hardware sera facturado por Informática del Este EN CASO DE NO NOTIFIC	030-92000-22799
CEC 192	247.979,77	A78066487	LICUAS S.A.	JULIO: Factura correspondiente a los trabajos de obras en el conjunto de Colegios y Edificios Demaniales	020-92000-63200
BJP-20- 0449	68.845,56	B73727349	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL	CANON JARDINERÍA MES JULIO 2020 / CANON LIMPIEZA MES JULIO 2020 (CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VER	110-17100-22799





Certificación Nº 95 Ftra. Nº 5607853908	395.329,95	U86564275	UTE GESTIÓN ENERGETICA TORREJON DE ARDOZ FERROSER+FERROVIAL	CERTIF. 95.- JULIO/2020 GESTIÓN SERV. ENERGÉTICOS Y MTO. INSTALAC. EDIF MUNIC. Y ALUMBRADO PÚBLICO INCLUIDO REV. PRECIOS	020-16500-22799
Certificación Nº 78 Ftra. Nº 5600241506	56.310,42	A80241789	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	CERTIF. Nº 78 JULIO/2020 SUMIN. GEST. ENERG. DE INSTALACIONES EDIFIC. MUNICIP. Y ALUMBRADO PUBL.	020-16500-22799
	979.542,56				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

17º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de decretos de Alcaldía.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“Moción que se presenta a esa Junta de Gobierno Local, para dar cuenta de los Decretos de Alcaldía:

Código CSV	Fecha aprobación	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Nº Factura
53DQ2-1L7NO-YPKY9	07/04/2020	2020 120 23100 22106	332.750,00	05246991R	VALERIANO DIAZ BAZ	A JUSTIFICAR PARA COMPRA URGENTE MASCARILLAS PARA LUCHA CONTRA CRISIS SANITARIA COVID 19 (DA CSV 53DQ2-1L7NO-YPKY9)	
IFWJC-U3U25-Z09OB	05/05/2020	2020 120 23100 22106	1.087.500,00	53022862L	IGNACIO VAZQUEZ CASAVILLA	A JUSTIFICAR PRIMER PAGO ADQUISICION 150.000 KITS DE TEST COVID-19 POR DECRETO CSV IFWJC-U3U25-Z09OB	
XM1VZ-26EUB-WXM9I	08/05/2020	2020 120 23100 22106	720.000,00	B87286621	ROYAL PROGRESS S.L.	SUMINISTRO DE 1.200.000 MASCARILLA 3 PLY (COVID-19) (D.A. 08/05/2020)	Emit- 00146



Ya que, debido al importe de los mismos, es competencia de la Junta de Gobierno Local la aprobación del reconocimiento de la obligación y ordenación del pago tal y como se establece en la base nº20 del Presupuesto vigente, pero por la naturaleza del gasto y debido al período de tiempo en el que se mantuvo el estado de alarma provocado por la situación de crisis sanitaria del COVID-19, han tenido que aplicarse trámites contemplados en el artículo 120 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público sobre tramitación de emergencia para contratos celebrados con objeto de atender necesidades derivadas de la protección de las personas frente al COVID-19.

Así mismo, se da cuenta de los decretos de pago tramitados a través de la cuenta 555 "pagos pendientes de aplicación" debido a su urgencia por los mismos motivos anteriormente expuestos, y cuya imputación presupuestaria dependía de la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria:

Código CSV	Fecha aprobación	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Documento
79XIK-SUOLH-R4SA8	19/06/2020	40004	700.960,00	B81266108	INSTITUTO DE GINECOLOGIA Y MEDICINA DE LA REPRODUCCION DOCTORES ORDAS Y PALOMO SL	ANALISIS COVID19 (ANALISIS COVID19-PCR) PAGO POR DECRETO 19/06/2020 CSV 79XIK-SUOLH-R4SA8	IGMR 8
79XIK-SUOLH-R4SA8	19/06/2020	40004	25.270,00	B81266108	INSTITUTO DE GINECOLOGIA Y MEDICINA DE LA REPRODUCCION DOCTORES ORDAS Y PALOMO SL	ANALISIS COVID19 (ANALISIS COVID19-ANTICUERPOS IgG+IgM (cuantitativos)) DA 19/06/2020 CSV 79XIK-SUOLH-R4SA8	IGMR 9

Con fecha 1 de julio de 2020 fue aprobado por el Pleno Municipal, expediente de modificación presupuestaria 20/2020, pasando a definitivo el pasado 27 de julio de 2020 tras su exposición al público para posibles alegaciones al mismo. En este expediente se recoge la tramitación de suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 120.23100.22799 "Prestación de Servicios Covid-19" por lo que se pueden regularizar los pagos pendientes de aplicar, reconociendo la obligación en el presupuesto vigente con cargo a la aplicación presupuestaria citada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

18º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda a la Junta de Gobierno Local para proponer la aprobación del pago al Consorcio Regional de Transportes por la anualidad 2020.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:





“Aprobada la adhesión del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz al Consorcio Regional de Transportes mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de Noviembre de 1986, por Resolución de la Consejería de Transportes, vivienda e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, se establece una compensación a los costes del Servicio de Transporte Urbano Colectivo.

Visto el informe del Interventor Accidental firmado electrónicamente (CSV JHVEG-BTNT8-IE4U7) en el que se hace manifiesto la suficiencia de crédito para cubrir la totalidad del importe para la anualidad 2020, se acuerda proceder al pago de la cantidad de 731.266,64 euros, con cargo a la aplicación 160-44100-45390 del presupuesto vigente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

19º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para proponer la aprobación de la adjudicación del expte. PA 21/2020 “Servicio de un campamento de verano, años 2020 y 2021”.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“En fecha 6 de marzo de 2020 se reunió la Mesa de Contratación para proponer adjudicatario del expediente de contratación PA 12/2020, iniciado para la contratación de la prestación del “SERVICIO DE UN CAMPAMENTO DE VERANO “AÑOS 2020 Y 2021”, una vez acordada la propuesta se le requirió a la mercantil propuesta la documentación necesaria para la adjudicación del mencionado expediente. Tras el envío de este requerimiento se declaró el estado de alarma en el país provocado por la pandemia de COVID-19, una vez terminado el estado de alarma, se retomaron los trámites. Las circunstancias actuales y las consecuencias sanitarias que podrían producirse han impedido la realización del campamento de verano durante el mes de julio de 2020. Por tal motivo se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 LCSP, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADORES	PUNTUACIÓN SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACIÓN TOTAL
QUERKUS AVENTURA Y OCIO Y VIAJES, SL con CIF: B29500287	48,87	23,10	71,97
ALEA VIAJES, S.A. con CIF:	47,76	19,20	66,96





A82223207			
ACTIVIDADES PROYECTASPORT S.L. con CIF: B87151387	44,92	40,60	85,52
AL SALIR DEL COLE S.L. con CIF: B87648457	46,00	16,20	62,20
TURISTICOS, TIEMPO LIBRE Y FORMACION, S.L. (LÉGOLA) con CIF: B10298941	51,00	17,60	68,60
CUNDAYA OCIO, S.L. con CIF: B24552770	48,84	16,20	65,04
MAR MENOR PUPIL'S CENTER S.L.U. con CIF: B30828032	44,92	28,10	73,02
OVER LIMIT AVENTURA, S.L con CIF: B91287672	47,08	19,50	66,58
PAPARAJOTES S.L. con CIF: B42511386	46,90	28,30	75,20
CARACUEL OCIO Y TIEMPO LIBRE, S.L. con CIF: B74303736	45,14	17,00	62,14
SUBPARKE TURISMO ACTIVO, S.L. con CIF: B04912580	42,87	22,60	65,47

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 34/2020, iniciado para la contratación de la realización de la obra "SERVICIO DE UN CAMPAMENTO DE VERANO "AÑOS 2020 Y 2021", a la mercantil ACTIVIDADES PROYECTASPORT S.L. con CIF: B87151387, por un importe unitario por participante de CUATROCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (422,72 €) más CUARENTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (42,27 €) correspondientes al IVA (10%).

TERCERO.- La adjudicataria realizará las siguientes mejoras al servicio sin coste para el Ayuntamiento:

Excursiones a Playa de la Catedrales y Camino de Santiago. Actividades acuáticas y náuticas.

Descuento de 25,00 € por inscripciones de dos o más hermanos y familia numerosa. Facilidad de pago, dividiendo el importe en distintos plazos.





0060921

Director de campamento. Ampliación de monitores por alumnado ACNEAE.

Ratio de 1/10 en los traslados.

El personal adscrito al servicio tendrá las siguientes titulaciones: Magisterio, Ciencias Ambientales, TAFAD, ..., especificados.

CUARTO.- La duración del contrato se ha visto afectada por la pandemia de COVID-19, por lo que su inicio será en 2021 y 2022. Pudiéndose prorrogar por dos años más, 2023 y 2024.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el presente contrato a la mercantil ACTIVIDADES PROYECTASPORT S.L., son por cumplir con todo lo exigido en los pliegos, y obtener la máxima puntuación según los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos frente a las demás licitadoras, motivos por los cuales se propone la adjudicación del contrato a su favor.

SEXTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Notificar al adjudicatario y a los no adjudicatarios, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral y Educación.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 13 de agosto de 2020. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero."

20º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para proponer la aprobación de la subsanación del importe de la prórroga del contrato "Servicio de gestión integrada de plagas, desratización, desinsectación y desinfección en el municipio de Torrejón de Ardoz" (Expte. PA 12/2018).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2020 se aprobó y adjudicó la prórroga del contrato "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS, DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ" (Expte. PA 12/2018) por importe de CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (121.390,31 euros) IVA incluido. Posteriormente en fecha 2 de marzo se recibe informe del Departamento de Medio Ambiente en el que comunica que el presupuesto para el año 2020 es incorrecto y



que el importe de la prórroga es superior al aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero, por este motivo se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Corregir el importe de la prórroga por lo que donde dice “..SEGUNDO.- Aprobar el importe de la prórroga que es de CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA CENTIMOS (121.390,31 €) IVA incluido..”, debe decir “..SEGUNDO.- Aprobar el importe de la prórroga que es de CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (131.889,38 euros €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la adjudicataria de la prórroga, así como a los departamento de Contratación, Intervención y Medio Ambiente.

TERCERO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 13 de agosto de 2020. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.”

21º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para proponer la aprobación de la adjudicación del expte. PA 47/2020 “Prestación de diversos servicios en el campo de fútbol municipal “Las Veredillas” (Calle Turín s/n) de Torrejón de Ardoz”.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

De acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 10 de julio de 2020, se propone a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 47/2020, iniciado para la contratación de la PRESTACION DE DIVERSOS SERVICIOS EN EL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL “LAS VEREDILLAS” (CALLE TURIN, S/N) DE TORREJON DE ARDOZ, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 LCSP, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE C	PUNTUACIÓN SOBRE B	PUNTUACIÓN TOTAL
AGRUPACION DEPORTIVA TORREJON CLUB DE FUTBOL con CIF: G78807781	32,00	60,00	92,00

SEGUNDO.- Adjudicar la PRESTACION DE DIVERSOS SERVICIOS EN EL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL “LAS VEREDILLAS” (CALLE TURIN, S/N) DE TORREJON DE ARDOZ a la AGRUPACION DEPORTIVA TORREJON CLUB DE FUTBOL



0000923

con CIF: G78807781, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, por un importe de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (39.975,00 €) IVA incluido, desglosado en 32.975,20 euros más 6.924,80 euros correspondientes al IVA.

TERCERO.- La duración del contrato será de DOS AÑOS contados a partir del 1 de septiembre de 2020. Se podrá prorrogar con una duración máxima de la prórroga de dos años más. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

CUARTO.- Los motivos por los que se adjudica el presente contrato a la AGRUPACION DEPORTIVA TORREJON CLUB DE FUTBOL, único licitador que se ha presentado, son porque cumple con todo lo exigido en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, motivo por el cual se propone la adjudicación del contrato a su favor.

QUINTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el presente acuerdo.

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral y Deportes.

SÉPTIMO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 13 de agosto de 2020. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero."

22º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la Sentencia de 10 de julio de 2020, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº14 de Madrid, que resuelve el recurso PA 116/2020, interpuesto por D. Manuel Alcaraz Maldonado.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para dar cuenta de la Sentencia de 10 de julio de 2020, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 14 de Madrid, que resuelve el recurso PA. 116/2020.

El recurso se interpone por D. Manuel Alcaraz Maldonado, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:





0000924

“Que debo estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado Don Ignacio Poza Betegón, en defensa y representación de Don Manuel Alcaraz Maldonado, contra la desestimación por silencio administrativo, del recurso de revisión interpuesto en fecha 12 de febrero de 2019, frente a la liquidación, en material del tributo sobre el Incremento del Valor de los Terreno de naturaleza Urbana, referencia 000151514970, anulándola, al entender que no es ajustada a derecho, condenando al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la devolución al demandante de por importe de 2.937,71 euros, más los intereses legales correspondientes.

Todo ello sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas de esta instancia.

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a veintiuno de julio de dos mil veinte. C.D. de Hacienda. Fdo. Marcos López Álvarez”

23º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la Sentencia de 18 de junio de 2020, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Madrid, que resuelve el recurso 219/2019, interpuesto por D. Pablo Ron Martín.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia de 18 de junio de 2020, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Madrid, que resuelve el recurso 219/2019.

El recurso se interpone por D. Pablo Ron Martín representada por el Procurador D. Pablo Ron Martín siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“Que desestimando la demanda contencioso administrativa interpuesta por el Procurador D. PABLO RON MARTIN, en nombre y derecho y defendido por la Letrada Dª IRENE RON MARTÍN, contra el Decreto de 21/02/2019 de la Concejal Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid), que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el hoy recurrente contra liquidación 5410/2018/4, expediente 2018/02402/00, por importe de 3.511,10 €, girada en concepto de IIVTNU por el incremento del valor puesto de manifiesto con ocasión de la transmisión intervivos en escritura pública de 25/07/2018, del inmueble sito en Calle Mariana Pineda nº 9, bloque 2, 1º A de dicha localidad (RC 9394201VK5799S0002PP), emitida el 26/12/2018; Declaro la conformidad a Derecho de la resolución impugnada y en consecuencia la confirmo.

Sin hacer expresa condena en costas.”



0000955

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a catorce de julio de dos mil diecinueve. C.D. de Hacienda. Fdo. Marcos López Álvarez”

24º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la Sentencia de 16 de junio de 2020, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Novena de lo Contencioso-Administrativo, que resuelve el recurso de apelación 1954/2019 (P.O. 209/19), interpuesto por por SPV REOCO, 1, S.L.U.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia de 16 de junio de 2020, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Novena de lo Contencioso-Administrativo, que resuelve el recurso de apelación 1954/2019 (P.O. 209/19).

El recurso se interpone por SPV REOCO, 1, S.L.U., representada por el Procurador D. Enrique Alejandro Sastre Botella, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“Que debemos:

- 1) ESTIMAR el presente recurso de apelación nº 1954/19 revocando el pronunciamiento de inadmisión efectuado en la Sentencia apelada.
- 2) que entrando en fondo del recurso DEBEMOS DESESTIMAR Y DESESTIMAMOS EL RECURSO INTERPUESTO CONTRA LA LIQUIDACIÓN IMPUGNADA.

Sin costas.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a ocho de julio de dos mil diecinueve. C.D. de Hacienda. Fdo. Marcos López Álvarez”

No habiendo más asuntos para tratar, por la presidencia se levantó la sesión a las diez horas y quince minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.



